



**COMPRA 2019CD-000070-2205**  
**MASCARILLAS, CEPILLOS, HISOPOS Y GUANTES**

**AVISO # 01**

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página:

**[www.ccss.sa.cr/licitaciones](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones)**. Se **MANTIENE** la apertura para el día **02 de JULIO a las 09:00 am**.

Alajuela, a las 07:00 horas del día 01 de JULIO del 2019; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

**Nota:** Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

**De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.**

  
Contratación Administrativa  
**CRISTIAN RUIZ ROSTRAN**  
COSTA RICA  
HOSPITAL SAN RAFAEL

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**2019CD-000070-2205**

**CARTEL DEFINITIVO  
OBJETO CONTRACTUAL:**

**MASCARILLAS CON VISOR, CEPILLOS  
GIGANTES, HISOPOS Y GUANTES DE MANEJO DE  
MATERIALES DE ALTO RIESGO.**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**CENTRO DE EQUIPOS**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**02 DE JULIO DEL 2019 A LAS 09:00 A.M.**

#### CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 02 de JULIO del 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **MASCARILLAS CON VISOR, CEPILLOS GIGANTES, HISOPOS Y GUANTES DE MANEJO DE MATERIALES DE ALTO RIESGO**. Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **₡9.723.655.92** que corresponde a la partida presupuestaria **2219** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

#### OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

#### APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

#### MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
  - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
  - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
  - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

#### ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

#### GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:  

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

#### ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

#### MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

*“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:*

*5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).*

*5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.*

*5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.*

*5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.*

*5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*

*5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)*

24-36-14-73 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)".

- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

#### FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

#### HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

  
BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO  
COORDINADORA S.A.C.A.



  
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN.  
ENCARGADO DE CARTELES

## ASPECTOS TECNICOS

Objeto de la contratación:

**“MASCARILLAS CON VISOR, CEPILLOS GIGANTES, HISOPOS Y GUANTES PARA  
 MANEJO DE MATERIALES DE ALTO RIESGO”**

Ítem	Código de la C.C.S.S	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
01	2-24-01-0700	UD	<p style="text-align: center;"><b>“MASCARILLA DESECHABLE CON COBERTOR DE PLASTICO”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser un cobertor fabricado en tela no tejida hipoalergénica, no debe obstaculizar la respiración.</li> <li>• Construida de acuerdo a norma ASTM F 1862-98 (pruebas de resistencia a líquidos). Presentar documento donde se verifique que cumple con esta norma.</li> <li>• Debe tener una eficiencia de filtración de partículas mayor o igual al 98% (BFE), presentar documento donde se verifique que cumple.</li> <li>• Debe tener una eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 98% (PFE), presentar documento donde se verifique que cumple.</li> <li>• Debe poseer una franja, que evite el empañamiento del mismo a lo largo de la mascarilla con un alto entre 2.5 cm a 3 cm.</li> <li>• Con visor plástico incorporado, que mantenga su posición para protección del funcionario.</li> <li>• Con franja de aluminio maleable ubicada en la parte superior de la mascarilla que se ajuste a la nariz del usuario, sin dañar la mascarilla ni causar daño al usuario</li> <li>• Material laminado que asegure una rigidez en las esquinas superiores de la mascarilla y que ayude con esto prevenir la filtración del aire en forma directa</li> <li>• Dimensiones de la mascarilla cerrada y sin el visor plástico: 18 +/- 1cm de longitud, con 10 +/- 1 cm de alto cm. La mascarilla</li> </ul>	2500

			<p>abierta debe alcanzar un alto de 17 a 18 cm.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones de las tiras: 30 a 40 cm +- 3 cm de largo, por 1 cm de ancho.</li> <li>• Dimensiones del visor plástico: de 10 a 13 cm de alto, con 30 +/- 2cm de longitud en su parte más larga,</li> <li>• Debe ser de forma ergonómica.</li> <li>• Debe ser libre de látex.</li> </ul>	
02	2-48-08-0110	UD	<p><b>“CEPILLO TIPO DENTAL GIGANTE PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cepillo tipo dental gigante, semiduro.</li> <li>• Debe estar fabricado en una sola pieza.</li> <li>• Debe tener acabados bien pulidos.</li> <li>• Que sea lavable.</li> <li>• Que sea de plástico, sin superficies de hule que pueda albergar microorganismos.</li> <li>• Que posea cerdas o filamentos de nylon con una longitud de 7 cm a 8 cm y una altura de 1,5 cm a 2 cm.</li> <li>• Las cerdas no deben desprenderse durante el lavado.</li> <li>• Debe tener al menos 5 hileras de cerdas.</li> <li>• Con una longitud total de 22 +-1 cm y un ancho de 2 cm.</li> </ul>	500
03	2-88-01-1000	UD	<p><b>“HISOPOS PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cepillo de limpieza tipo hisopo con cerdas de nylon.</li> <li>• Debe estar conformado de un alambre arrollado que le de flexibilidad y cierta dureza para su manipulación.</li> <li>• Las cerdas de nylon no deben desprenderse durante el lavado de instrumental.</li> <li>• Para ser utilizado en la limpieza de tubos de succión e instrumental con lúmenes.</li> <li>• Deben ser de 6 fr o 2 mm, con una longitud total de 40 a 50 cm.</li> </ul>	200

04	2-94-01-1853	UD	<p align="center"><b>“GUANTES PARA MANEJO DE DESECHOS DE ALTO RIESGO TALLA S”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo que se ajuste a la mano, su articulación y antebrazo, con cinco fundas donde se acomodan los dedos perfectamente.</li> <li>• Guantes no estériles.</li> <li>• La talla debe ser Pequeño (S).</li> <li>• Fabricado con nitrilo.</li> <li>• El reborde del guante no debe caer sobre la mano, sino que debe mantenerse adaptado al área del antebrazo.</li> <li>• Debe ser texturizado en los dedos para un mejor agarre.</li> <li>• Con una longitud total de 38 a 41 cm.</li> <li>• Con un grosor en los dedos de 0,22 mm y en la palma de 0,18 mm. Debe presentar documento donde lo indique.</li> <li>• Debe impedir migraciones microbianas y reunir todas las condiciones de protección.</li> <li>• Los guantes deben ser resistentes a la colocación y acomodo de la mano sin presentar roturas.</li> <li>• No deben traer polvo.</li> <li>• Deben ser de color azul, celeste o morado.</li> <li>• Su acabado debe ser perfecto, fuerte, libre de imperfecciones, adelgazamientos, roturas, rugosidades, presencia de material extraño o partículas de suciedad.</li> <li>• Los guantes deben ser útiles tanto en la mano derecha como izquierda.</li> <li>• Debe ajustarse a lo estipulado en las normas ASTM D 6124-00, ASTM Standard F1671, ASTM Standard D6319, ASTM Standard D5712.</li> </ul>	500
05	2-94-01-1855	UD	<p align="center"><b>“GUANTES PARA MANEJO DE DESECHOS DE ALTO RIESGO TALLA M”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo que se ajuste a la mano, su articulación y antebrazo, con cinco fundas donde se acomodan los dedos</li> </ul>	500

			<p>perfectamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La talla debe ser Mediano.</li> <li>• Guantes no estériles.</li> <li>• Fabricado con nitrilo.</li> <li>• El reborde del guante no debe caer sobre la mano, sino que debe mantenerse adaptado al área del antebrazo.</li> <li>• Debe ser texturizado en los dedos para un mejor agarre.</li> <li>• Con una longitud total de 38 a 41 cm.</li> <li>• Con un grosor en los dedos de 0,22 mm y en la palma de 0,18 mm. Debe presentar documento donde lo indique.</li> <li>• Debe impedir migraciones microbianas y reunir todas las condiciones de protección.</li> <li>• Los guantes deben ser resistentes a la colocación y acomodo de la mano sin presentar roturas.</li> <li>• No deben traer polvo.</li> <li>• Deben ser de color azul, celeste o morado.</li> <li>• Su acabado debe ser perfecto, fuerte, libre de imperfecciones, adelgazamientos, roturas, rugosidades, presencia de material extraño o partículas de suciedad.</li> <li>• Los guantes deben ser útiles tanto en la mano derecha como izquierda.</li> <li>• Debe ajustarse a lo estipulado en las normas ASTM D 6124-00, ASTM Standard F1671, ASTM Standard D6319, ASTM Standard D5712.</li> </ul>	
06	2-94-01-1856	UD	<p><b>“GUANTES PARA MANEJO DE DESECHOS DE ALTO RIESGO TALLA L”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo que se ajuste a la mano, su articulación y antebrazo, con cinco fundas donde se acomodan los dedos perfectamente.</li> <li>• La talla debe ser (L).</li> <li>• Guantes no esteriles.</li> <li>• Fabricado con nitrilo.</li> <li>• El reborde del guante no debe caer sobre la mano, sino que debe mantenerse adaptado al área del antebrazo.</li> </ul>	500

			<ul style="list-style-type: none"><li>• Debe ser texturizado en los dedos para un mejor agarre.</li><li>• Con una longitud total de 38 a 41 cm.</li><li>• Con un grosor en los dedos de 0,22 mm y en la palma de 0,18 mm. Debe presentar documento donde lo indique.</li><li>• Debe impedir migraciones microbianas y reunir todas las condiciones de protección.</li><li>• Los guantes deben ser resistentes a la colocación y acomodo de la mano sin presentar roturas.</li><li>• No deben traer polvo.</li><li>• Deben ser de color azul, celeste o morado.</li><li>• Su acabado debe ser perfecto, fuerte, libre de imperfecciones, adelgazamientos, roturas, rugosidades, presencia de material extraño o partículas de suciedad.</li><li>• Los guantes deben ser útiles tanto en la mano derecha como izquierda.</li><li>• Debe ajustarse a lo estipulado en las normas ASTM D 6124-00, ASTM Standard F1671, ASTM Standard D6319, ASTM Standard D5712.</li></ul>	
--	--	--	--	--

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### A. Notas técnicas:

- Vigencia.

Esta contratación tiene vigencia de un año.

En el punto D se solicita técnicamente que la estabilidad no sea menor a dos años, ya que el consumo de estos insumos es variable de acuerdo a situaciones **impredecibles** en los servicios, por la fabricación de los productos, condiciones de almacenamiento y para no incurrir en un riesgo de deterioro de los insumos por cambio de tecnologías o disminución de procedimientos realizados. No omito manifestarle que dicha solicitud puede variar de un año a otro e inclusive no tramitarse una compra por lo antes mencionado.

### B. Empaque y embalaje:

#### Empaque primario:

**Para ítem N° 1:** en cajas de cartón fuerte y resistente que le den protección al artículo, conteniendo de 20 a 25 unidades. Con sistema de fácil extracción de la mascarilla para no contaminar el resto. Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, país de origen, N° de referencia, N° de lote, fecha de estabilidad, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), libre de látex, hipo alérgico, marca del fabricante, cantidad contenida. No se aceptan etiquetas que ponga en duda la procedencia del producto. Debe tener instrucciones en español, sin etiquetas.

**Para los ítems N° 2 y 3:** empaque en paquetes conteniendo 1, 2 o 3 unidades.

**Para ítem N 4, 5 y 6:** en cajas de cartón fuertes y resistentes, conteniendo 50 o 100 unidades perfectamente dispuestos para su extracción de uno en uno, esta caja debe tener un sistema de apertura en su parte superior para abrirlo sin romper el resto de la caja, o tenerlo a un lado de la misma en un nivel superior o inferior. La cantidad incluida en la caja no debe ser motivo para que la misma al abrirla, haga que su contenido se impulse hacia fuera. Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, país de origen, N° de referencia, N° de lote, fecha de estabilidad con tinta indeleble, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), libre de látex, hipo alérgico, talla del guante, marca del fabricante, cantidad contenida, fecha de fabricación No se aceptan etiquetas que ponga en duda la procedencia del producto. Debe tener instrucciones en español, sin etiquetas.

**Empaque secundario:**

- En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento. Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario y la cantidad contenida.

**C. Garantía:**

**Para todos los ítems: Un año mínimo** sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

**D. Estabilidad del insumo**

Para todos los ítems **dos años mínimos** de estabilidad del insumo a partir de la fecha que ingresa el insumo a la recepción en la Sub - área de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

**E. Literatura:**

1. Para todos los ítems: presentar catálogo del fabricante o fotocopia clara, visible y legible de la literatura en idioma español o con su traducción al español, donde pueda verificarse el número de referencia con la muestra presentada, así como descripción y características del producto a adquirir.

2. Para los ítems N° 1, 4, 5 y 6: Adjuntar fotocopia clara, visible y legible del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar **vigente** desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre **vigente** ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. **Si un producto no requiere EMB es obligación del proveedor proporcionar un documento emitido por el Ministerio de Salud que lo respalde.**

**Muestra:**

**Para los ítems N 1, 2 y 3:** todos los oferentes deben presentar **dos (02)** muestras.

**Para los ítems N 4, 5 y 6:** todos los oferentes deben presentar **2 pares** de guantes por cada ítem.

Lo anterior con el fin de valorar lo contemplado en la ficha técnica: La supervisora de la Central de Esterilización será la responsable de realizar las pruebas, para verificar las condiciones establecidas en el cartel, por medio de un análisis organoléptico y pruebas del producto ya que se colocara la mascarilla con visor y los guantes en el personal para realizar la desinfección, descontaminación y lavado de instrumental y valorar que la mascarilla guarde su forma original y no se empañe por su uso, los guantes y los cepillos e hisopos también serán probados en esta área para realizar el procedimiento mencionado.

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y riesgos en la atención del usuario de los diferentes servicios de Hospitalización, Emergencias y Consulta Externa.

**NOTAS:**

- a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- b. Las muestras **NO** serán devueltas, porque se utilizaran en el análisis organoléptico.
- c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

**Nota:** El Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa reza en su párrafo cuarto lo siguiente: “**...Los oferentes, tendrán derecho a asistir al procedimiento de análisis de las muestras, bajo las condiciones que establezca la Administración, quien podrá limitar la cantidad de participantes y las intervenciones durante la actuación. Únicamente, se podrá impedir a los oferentes su participación de manera motivada, cuando las condiciones del análisis lo exijan...**”.

Siendo así, esta administración no puede brindar audiencia a los representantes de las casas comerciales para ver la valoración de las muestras presentadas para esta compra; por ser una área especializada donde el tránsito de personal es mínimo ya que se manejan insumos estériles, así como la infraestructura propia de la institución no cuenta con una sala aparte donde pueda realizarse mencionado procedimiento, también por el volumen de trabajo, cantidad de recomendaciones, entre otros.

**Frecuencia de entrega:**

Para los ítems N° 2, 3, 4, 5 y 6: se deben realizar una única entrega del 100 % de la mercadería.

Para el ítem N° 1: se deben realizar entregas **cuatrimestrales** según cuadro de distribución.

		DISTRIBUCION POR ENTREGA			Total a Entregar
		N de Entregas			
Ítem	UM	1ª	2ª	3ª	
01	UD	800	900	800	2500

**G. Tiempo de entrega**

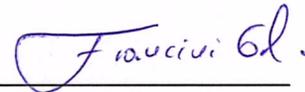
Para los ítems N° 2, 3, 4, 5 y 6 la única entrega se realizara en 30 días hábiles contados a partir del día posterior de comunicada el retiro de la orden de compra.

Para el ítem N° 1 la primera entrega será de 30 días hábiles a partir de comunicada la orden de compra. Las siguientes entregas se realizaran cuatro meses después de la fecha de la primera entrega. Lo anterior siempre y cuando ésta se realice dentro del rango del tiempo establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a un sábado, domingo o feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.



Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo  
Directora de Enfermería





Msc. Francini Gonzalez Rojas  
Sup. Central de Esterilización



## SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

**“MASCARILLAS CON VISOR, CEPILLOS GIGANTES, HISOPOS Y GUANTES PARA  
MANEJO DE MATERIALES DE ALTO RIESGO”**

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

➤ Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

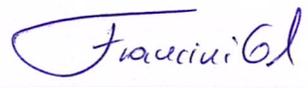
Oferta de menor precio

\_\_\_\_\_ \*100

Oferta a evaluar

  
Dra. Ana Isabel Rodríguez Cubillo  
Directora de Enfermería



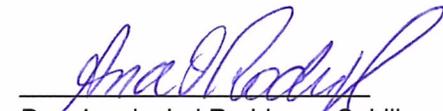
  
Msc. Francini González Rojas  
Sup. Central de Esterilización

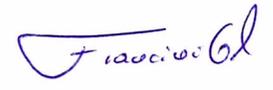


ANEXO N° 1

DISTRIBUCIÓN POR SERVICIO

Ítem	Insumo	UM	Servicio	N de Entregas			Total a Entregar
				1ª	2ª	3ª	
01	Mascarilla con visor	UD	CEYE	0	300	200	500
		UD	SOP	800	600	600	2000

  
Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo  
Directora de Enfermería

  
Msc. Francini Gonzalez Rojas  
Sup. Central de Esterilización

